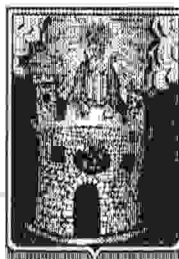


Medellín, julio 22 de 2015

Rdo.: 201500364199

Doctor  
**GERMAN ALBERTO PATIÑO DIEZ**  
Secretario General  
Concejo Municipal  
Medellín



Rad No. 2015-262-003460-2



2015-07-24 08:33 - Us JQUICENO  
Destino: Despacho del Secreta  
Rem/D: SECRETARÍA GENERAL  
Asunto: POR EL CUAL SE

Cordial saludo Doctor Patiño Diez

Para su conocimiento y fines pertinentes le remito un ejemplar del siguiente acuerdo:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCION
14	"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENTIDADES MUSEALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"	17/07/2015

Atentamente,



**ANGELA MARÍA ORTEGA BERMUDEZ**  
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico  
Secretaría General

Proyectó: Elsa Cano 




**Medellín**  
todos por la vida

**ACUERDO NÚMERO 14 DE 2015**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENTIDADES MUSEALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Quince (2015) y a Despacho.

  
**ANGELA MARÍA ORTEGA BERMUDEZ**  
Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico  
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Quince (2015).

Sancionado,  
El Alcalde,

  
**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

La Secretaria de Hacienda,

  
**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**

La Secretaria de Cultura Ciudadana,

  
**MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA**

El Director del Departamento Administrativo de Planeación,

  
**JORGE PÉREZ JARAMILLO**

El Secretario General,

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ**





CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 14 DE 2015

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENTIDADES MUSEALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"**

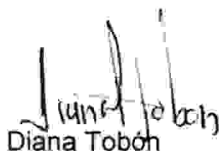
**EL CONCEJO DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 32, numeral 8 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer la Política Pública para Entidades Museales de la ciudad de Medellín con el fin de contribuir a la creación, fortalecimiento, consolidación y sostenibilidad de las instituciones y programas que trabajen en este campo y que se ajustan a la definición del Consejo Internacional de Museos (ICOM) *"un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, y abierta al público, la cual adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y de su medio ambiente, con fines de estudio, educación y deleite"*.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La política pública de Entidades Museales de Medellín buscará el reconocimiento, valoración, consolidación y proyección de la riqueza cultural y natural de la ciudad, así mismo orientará acciones para fortalecer la capacidad institucional de las entidades museales, en relación con la conservación de los patrimonios culturales y naturales, el mejoramiento de sus prácticas y servicios museísticos, la investigación, y la difusión y apropiación social del patrimonio, la ciencia, la tecnología y la innovación. Para esto se establecerán cinco lineamientos:

  
Diana Tobón

## Acuerdo \_\_\_\_\_

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENTIDADES MUSEALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"

- 1. Organización y consolidación del sector:** Para afianzar estrategias que permitan la presencia activa de las entidades museales en los planes de desarrollo, dinamicen su articulación con las demás políticas culturales de la ciudad, ayuden al establecimiento de sistemas de información y propicien la generación de indicadores para el sector, que a su vez, contribuyan en los procesos de registro, clasificación y acreditación de las entidades museales.
- 2. Gestión eficiente de las entidades museales:** Para atender la cualificación del talento humano, la modernización y mejoramiento de infraestructuras, y el fortalecimiento de las estrategias de comunicación, divulgación y apropiación social de contenidos y servicios que prestan las entidades museales.
- 3. Gestión del conocimiento de las entidades museales de la ciudad:** Para promover y apoyar procesos museológicos (inventario, registro, catalogación, circulación y preservación de colecciones), así mismo, se encargará de estimular investigaciones museológicas, de las colecciones, de los inmuebles en donde funcionan, así como de los procesos históricos y los archivos de las entidades museológicas.
- 4. Formación y animación sociocultural de públicos:** Para promover el diseño, ejecución e incorporación de políticas, programas y proyectos educativos, informales y no formales, de servicio público de los museos.
- 5. Sostenibilidad intersectorial:** Para consolidar un círculo virtuoso entre las entidades públicas y privadas que apoyan los procesos museológicos y las entidades museales, con la responsabilidad de planear acciones de trabajo, monitorear el proceso durante la fase de implementación, y evaluar los resultados e impactos de la política en el sector. Para ello las entidades participantes y el Municipio de Medellín deberán disponer recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos que permitan el desarrollo de las diferentes estrategias.

  
Diana Tobón



CONCEJO DE MEDELLIN

### Acuerdo 14 DE 2015

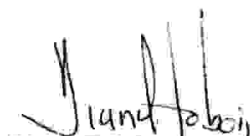
"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENTIDADES MUSEALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"

**ARTÍCULO TERCERO:** Los principios que orientarán la Política Pública para Museos de Medellín, son los siguientes:

- **EQUIDAD.** Garantizar la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión, suprimiendo todo tipo de discriminación.
- **CORRESPONSABILIDAD.** Promover obligaciones compartidas entre el Estado, los museos y la ciudadanía como corresponsables del destino colectivo.
- **PARTICIPACIÓN.** Garantizar y fortalecer la participación e inclusión de este sector en el marco del sistema municipal de cultura.
- **SOLIDARIDAD.** Trabajar por la protección y defensa del patrimonio cultural de este sector, construyendo una cultura basada en el reconocimiento recíproco, el respeto y la acogida de sus expresiones culturales y artísticas.
- **INTEGRALIDAD Y CONCERTACIÓN.** Concertar con la Administración la inclusión de las iniciativas de este sector en los programas y proyectos de los Planes de Desarrollo.
- **DIVERSIDAD CULTURAL.** Promover la cultura del respeto y la acogida a las diversas formas de identidad cultural de este sector.
- **AUTONOMÍA.** Respetar la facultad que tiene las entidades para obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los objetivos para poner en práctica una política pública integral que reconozca, valore y apoye los museos de la ciudad son:

**Objetivo general:** Reconocer, valorar, consolidar y proyectar la riqueza, diversidad y potencialidad de las entidades museales de Medellín, y orientar las acciones que se deben emprender por parte del Municipio, en coordinación con los actores públicos y privados relacionados con el sector, para fortalecer la capacidad institucional de las entidades museales en relación con la conservación de los patrimonios culturales de la nación y de la sociedad, el mejoramiento de sus prácticas y servicios museísticos, la

  
 Diana Tobón

## Acuerdo \_\_\_\_\_

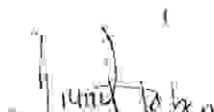
"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENTIDADES MUSEALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"

difusión y apropiación social del patrimonio y el conocimiento mediante la innovación museográfica, la investigación y la interpretación curatorial, para contribuir a la formación de públicos y a la construcción de ciudadanías.

### Objetivos específicos:

1. Establecer políticas para el sector en el corto, mediano y largo plazo, con unas líneas de acción que propendan por la creación, crecimiento, fortalecimiento y consolidación de las entidades museales.
2. Fortalecer las capacidades de gestión administrativa y financiera de las entidades museales de Medellín, con miras a propiciar su sostenibilidad y su contribución al desarrollo cultural y social de los medellinenses.
3. Contribuir a la capacitación y formación del talento humano necesario para la gestión de las entidades museales de la ciudad, que contribuyan al perfeccionamiento de las prácticas museísticas y al aumento de los estándares de calidad.
4. Propiciar la creación e implementación de estrategias innovadoras que incrementen los conocimientos museísticos y su circulación, así como el acceso del público al patrimonio cultural que gestionan las entidades museales.
5. Posicionar a los museos como entidades que promueven la cultura, la educación y el encuentro de los ciudadanos alrededor del patrimonio cultural.
6. Valorar y reconocer el aporte que hacen los museos a la economía nacional, por medio de su vinculación en el desarrollo del turismo cultural y de otros sectores.
7. Establecer un sistema de información e indicadores para el sector.

**PARÁGRAFO:** Estos objetivos se dinamizarán mediante estrategias que obedezcan al marco del Plan de Desarrollo Municipal y planes sectoriales para la respectiva vigencia.

  
Diana Tobón